LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al análisis de conveniencia y necesidad de la contratación de prestación de servicios profesionales que se adelanta conforme a lo dispuesto en el literal h numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad ha verificado la **INEXISTENCIA** de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales, de medidas correctivas (Policía Nacional) y de de inhabilidades Ley 1918 de 2018 (Policía Nacional) y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), por lo que, respecto del señor(a): **JAVIER ALEXANDER MEJIA LIS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.105.790.226 DE HONDA**

CERTIFICA

Que una vez revisados los Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), Judiciales y Medidas Correctivas (Policía Nacional) y Ley 1918 de 2018 (Policía Nacional) y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en los respectivos portales de internet oficial habilitados para tal fin, se ha verificado que **NO** registra antecedentes, por lo cual considera procedente su contratación.

Dada en Ibagué, a los 13 días del mes de Agosto de 2025.

YAISNETH PATRICIA ARIZA MEDINA
Directora Administrativa y Financiera
"INDEPORTES TOLIMA".

Proyectó Juan Carlos Padilla- Abogado contratista
Reviso: Guisell Pauline Mengual Hernández _ Abogada Contratista